

conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicha Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables. El Acta se someterá a la aprobación de la Superioridad. En dicha Acta deberá quedar fijada la altura de salto que se concede, referida a puntos invariables del terreno.

9.^a—Queda sujeta esta concesión al pago del canon que, en su día, pudiera establecerse por la Comisaría de Aguas del Norte de España, con motivo de obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10.^a — La Sociedad interesada queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerda en el Decreto de mayo de 1953, por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales debiendo atenerse a las condiciones acordadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 29 de mayo de 1962, modificadas por las observaciones formuladas en el escrito presentado por la Sociedad en 10 de julio siguiente, que han sido aceptadas por la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos.

11.^a—Se aprueban, como tarifas de concesión en barras de la central, las que figuran en el proyecto presentado que son las siguientes:

Energía permanente.—Facturación mensual: **Cuarenta** pesetas por kilowatio de potencia instalada, más **siete** céntimos de peseta por kilowatio-hora de energía consumida (F — (ptas.) = 40 P — (KW.) + 0,07 (kwh.)

Energía eventual.—Facturación mensual: **Treinta y cinco** pesetas por kilowatio de potencia instalada, más **seis** céntimos de peseta por kilowatio-hora de energía consumida (F (ptas.) = 35 P. (KW) + 0,06 (kwh.)

Estas tarifas no se podrán modificar sin la autorización de la Autoridad que otorgó la concesión, sin perjuicio de introducir, en su día, las variaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes relativas a tarifas para el suministro de energía eléctrica.

12.^a—El depósito constituido se

elevará al 3 % del presupuesto de las obras en terreno de dominio público en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado". Dicho depósito quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto cuando sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a — Se concede la ocupación de dominio público necesaria para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

14.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

15.^a—Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

16.^a — El concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

17.^a — Se declara esta obra de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres.

18.^a—Habrán de ser respetados los caudales necesarios para los regadíos existentes en el tramo del río Navia afectado por esta concesión, debiendo los usuarios regantes inscribir sus aprovechamientos en los Libros Registro de Aguas Públicas, cuyo trámite es obligatorio según preceptúa el Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927 para que sus derechos puedan ser reconocidos en la vía administrativa; y la Sociedad concesionaria deberá efectuar a su cargo las obras necesarias para asegurar la captación de dichos caudales.

19.^a — Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del texto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de

3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a la Sociedad interesada. — Madrid a 10 de octubre de 1962. — El Director general, P. A., El Eubdirector general, firmado y rubricado: R. Couchoud.

Es copia. — El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Se hace saber para general conocimiento que a partir del próximo día 12 de los corrientes se abre al tránsito el camino vecinal de Tetuán a San Martín de Podes y Laviana (Gozón) que se había cerrado con motivo de obra en el puente sobre el arroyo Vioño.

Oviedo, 10 de noviembre de 1962.—El Presidente, P. A. Carlos Sánchez Yepes.

—:—

EDICTO

Ejecutadas por Bilbaina de Firmes Especiales las obras de reparación del C. V. de Ciaño a La Nueva, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar sus reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Langreo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 12 de noviembre de 1962.—El Presidente: P. D. Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario, Manuel Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

ANUNCIO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que han de servir de base para el ejercicio de 1963, por riqueza rústica en régimen de Catastro y arbitrios municipal sobre la misma, se pone en conocimiento del público que dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles y a efectos de reclamaciones, contados dichos días desde el siguiente día hábil a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Polá de Allande, a 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

ANUNCIO

Estatutos Organo Especial de Gestión

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Estatutos del Organo Especial de Gestión de los Servicios Docente-culturales del Ayuntamiento de Castrillón, se exponen al público durante quince días para que puedan ser objeto de reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE COAÑA

Aceptado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento un suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto con cargo al superavit del ejercicio anterior, se halla el correspondiente expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de quince días.

Coaña, 2 de octubre de 1962. El Alcalde.

DE CUDILLERO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 7 de los corrientes, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE DEGAÑA

EDICTO

Finalizada la confección de los documentos cobratorios de Contribución Rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1963, quedan desde esta fecha expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles durante los cuales pueden presentar reclamaciones contra los mismos cuantas personas se consideren perjudicadas.

Degaña, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Contribución Rústica Catastrada para el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos en las oficinas municipales durante el plazo de diez días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones procedentes.

La Caridad, 3 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE ILLANO

Formados los repartimientos de la Contribución Rústica Catastrada de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría a efectos de reclamaciones por término de ocho días.

Illano, 2 de noviembre de 1962. El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

Jesús Fueyo Antuña solicita permiso para instalar una panadería en los Torgados de Pando en la que funcionarán los siguientes elementos: una amasadora y una bregadora con un motor de 2 H. P. cada uno.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días.

Sama de Langreo, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Terminada la confección del Padrón de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, se expone al público por término de ocho días para que pueda ser examinado libremente, y puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Alcaldía de Langreo, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE LAVIANA

ANUNCIOS

Confeccionados los Padrones de la Contribución Rústica y Arbitrio Municipal sobre dicha riqueza que han de regir para el próximo año de 1963, se hallan expuestos al público por diez días el primero y de quince días el segundo, pudiendo los contribuyentes interesados examinarlos dentro de dichos plazos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

También se hallan confeccionados los Padrones de Urbana y el del arbitrio municipal sobre dicha riqueza, que han de regir durante el próximo año de 1963, se hallan expuestos al público por diez días el primero y quince el otro pudiendo los contribuyentes interesados examinarlos dentro de dichos plazos y presentar reclamaciones que crean pertinentes.

Asimismo se halla confeccionada la Matrícula Industrial del Impuesto Fiscal que ha de regir en el próximo año de 1963 y se halla expuesta al público por diez días, a efectos de reclamaciones para que los contribuyentes interesados puedan presentar las que crean pertinentes.

Casa Consistorial de Laviana, noviembre 3 de 1962.—El Alcalde en Funciones.

DE LUARCA

Hallándose confeccionados los padrones de contribuyentes por riqueza rústica catastrada así como del impuesto municipal para el ejercicio del año próximo, quedan expuestos para examen de los interesados durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luarca, 3 de noviembre de 1962. El Alcalde.

DE LLANERA

Pliegos de condiciones

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 2 de noviembre fueron aprobados los pliegos de condiciones para adjudicar el puesto número 9 para la venta de carne y el número 13 para la venta de pescado en la Plaza de Abastos de Posada.

En el plazo de 8 días se exponen al público y pueden presentarse reclamaciones de conformidad con los artículos 24 y 40 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Llanera, 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE MORCIN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Morcín, 31 de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de la riqueza rústica, para el próximo ejercicio de 1963, así como también el impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y los Padrones del Arbitrio Municipal de Rústica y Urbana, de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE NAVA

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Rústica Catastrada, Padrones de Urbana y Matrícula de Industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1963, quedan expuestos al público en la oficinas municipales, por espacio de diez días durante los cuales podrán ser examinados y

formularse contra los mismos las reclamaciones procedentes.

Nava, 5 de noviembre de 1962. El Alcalde.

DE OVIEDO

Don José Luis Villanueva Boch, en nombre de "Hidrocivil", solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó en garantía de la ejecución del Proyecto de pavimentación de la calle de San Vicente, en esta ciudad.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 8 de noviembre de 1962. El Alcalde.

DE PRAVIA

Confeccionados los Padrones de la Contribución Territorial por rústica Catastrada y arbitrio municipal de este término, que habrán de regir durante el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Pravia, 6 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE QUIROS

EDICTO

Formados que se hallan los documentos cobratorios, tres padrones y dos listas cobratorias, de la Riqueza Rústica Catastrada de este Municipio, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Quirós, 5 de noviembre de 1962. El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

Confeccionados los Documentos Cobratorios de Riqueza Rústica a regir en el ejercicio de 1963 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a

efectos de presentación de reclamaciones contra los mismos.

Colombres a 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde - Presidente.

DE RIBADESELLA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 del actual expediente de suplemento de crédito número uno dentro del Presupuesto Ordinario del año actual, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1961, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 691 del Texto Refundido de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde - Presidente,

DE SAN MARTIN DE OSCOS

ANUNCIOS

Confeccionada la Matrícula del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, que ha de regir en 1963, se expone al público, en la Secretaría por término de diez días hábiles, al objeto de reclamaciones.

San Martín, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, B. Martínez.

—:—

Los documentos de Rústica catastrada que han de regir en 1963 quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días hábiles, al objeto de reclamaciones.

San Martín, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde B. Martínez.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTOS

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre último se acordó aprobar el Proyecto con sus estudios económicos, tarifas, itinerario, horario y Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso reglamentario, para la adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en el casco entre el Fielato de la Avenida de Oviedo de El Entrego y El Bravial de Blimea por el sistema de Concesión, a virtud de desestimiento del ex-

pediente de Municipalización que se hallaba en trámite.

Y a los efectos de reclamaciones, se abre información pública durante treinta días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de acuerdo con lo prevenido en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

San Martín del Rey Aurelio, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—Godofredo Martínez.

—:—

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre último, acordó en principio desafectar del servicio público e incorporar al grupo de bienes de propios, la finca urbana propiedad municipal denominada "Lavadero" situada en la calle Generalísimo Franco de El Entrego, que será sustituido por otro Lavadero de próxima construcción.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se hace público, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1963, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que en el transcurso del mismo, que empezará a contarse a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio a 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre pasado, el expediente número 4 de habilitaciones y suplementos de créditos, mediante transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente por un importe de pesetas 762.639,49; se expone al público por término de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 682 en relación con el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Martín del Rey Aurelio, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE ALLANDE

EDICTOS

YO, don Antonio Pérez Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en Pola de Allande.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en el término de treinta días, que en mi Notaría se tramita una acta de Notariedad a requerimiento de don Antonio García Fernández, don Secundino González Peña, y don José López Feito, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Pola o Nixón, en el paraje llamado Souto, términos de Pola de Allande, y que se conocen todos ellos con el nombre de "Prados Las Veigas".

Pola de Allande a 6 de noviembre de 1962.—El Notario Antonio Pérez Sanz.

—:—

YO, don Antonio Pérez Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Allande.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en el término de treinta días que en mi Notaría se tramita una Acta de Notariedad a requerimiento de doña Jesusa Rancaño Gómez, don Manuel Cadierno Argüelles y don Manuel Arias Menéndez, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado

del río Pola o Nixón, en el paraje llamado Souto, términos de Pola de Allande, y que riega los prados de los requirentes que se conocen todos ellos con el nombre de "Souto".

Pola de Allande, a 6 de noviembre de 1962.—El Notario, Antonio Pérez Sanz.

—:—

YO, don Antonio Pérez Sanz, Notario de Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Allande.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en el término de treinta días que en mi Notaría se tramita una Acta de Notariedad, a requerimiento de don Manuel Lavandera Zardain, para acreditar la adquisición por prescripción y logra su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Pola o Nixón, en el paraje llamado Souto, términos de Pola de Allande, y que riega el prado del requirente que se conoce con el nombre de "Prado Veiguín".

Pola de Allande, 6 de noviembre de 1962.—El Notario Antonio Pérez Sanz.

—:—

YO, don Antonio Pérez Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo con residencia en Pola de Allande.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en el término de treinta días que en mi Notaría se tramita una Acta de Notariedad, a requerimiento de don Marcos Castillo Angulo, don Manuel Lavandera Zardain, doña Jesusa Rancaño Gómez, don Manuel Cadierno Argüelles y don Manuel Arias Menéndez para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Pola o Nixón, en el paraje llamado Souto, términos de Pola de Allande, y que riega los prados de los requirentes que se conocen todos ellos con el nombre de "Suoto".

Pola de Allande, 6 de noviembre de 1962.—El Notario, Antonio Pérez Sanz.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo